



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 632 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **09 DIC. 2009**

VISTO; el Memorando N° 663-2009-GORE-ICA/PR de fecha 01 de diciembre del 2009 y demás documentos adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Febrero del 2008, el Gobierno Regional de Ica suscribió Acuerdo Marco de Cooperación Técnica con el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA-IICA**. El mismo que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0114-2008-GORE-ICA/PR, de fecha 11 de Marzo del 2008.

Que, la Carta de Entendimiento, es parte del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica, suscrito entre ambas instituciones. La Carta de Entendimiento, esta orientado a Implementar un Observatorio Regional Piloto de Cadenas Productivas y Territorio Rural, en la Dirección Regional de Agricultura Ica, la misma que permitiría con la base de datos tomar decisiones adecuadas para la inversión pública y privada.

Que, la Carta de Entendimiento, cuenta con opinión por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la misma que señala que el Proyecto "Instalación de un Observatorio Regional de Cadena Productivas y Territorio Rural en la Sede Principal de la Dirección Regional Agraria, para la Región Ica" cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 298,238.00 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Programa de Inversión Pública 2009. (Informe N° 240-2009-SGPICTI/GMH) (Memorando N° 1363-2009-GRPPAT/SGPICTI).

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir *contratos, convenios, y acuerdos* relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Carta de Entendimiento entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA- IICA**, para la Instalación de un Observatorio Regional de Cadenas Productivas y Territorio Rural en la Sede Principal de la Dirección Regional Agraria para la Región Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.P. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **09 de Diciembre del 2009**

Of. Circular N° **1972-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0632-2009** de fecha **09-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)